



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 ABR 2026

Expte. Nº 68/2025-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por la Prof. Jesica Paola PERALTA, responsable de las actividades académicas y de vinculación del Proyecto "LA FÍSICA AL ALCANCE DE TODOS – PROFESOR DANIEL CÓRDOBA" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas solicita se autorice el pago de 3 (tres) horas extras a favor de los Sres. Juan Manuel TEVES y Federico Guillermo PAREDES, personal docente del Departamento Comedor Universitario, por la colaboración durante los días sábados en la elaboración de desayunos que se brinda al *Taller: La Física al Alcance de Todos "Prof. Daniel Córdoba"*, servicio que se cumple desde el sábado 1º de abril de 2025 y mientras se desarrollaron las clases del año 2025, en el horario de 9 a 12 hs.

QUE fundamenta dicho pedido en la necesidad de contar con los mencionados agentes para la preparación de las infusiones, su distribución entre los estudiantes y, una vez finalizada la actividad, la limpieza del espacio y traslado de los residuos generados.

QUE se adjunta en estas actuaciones informe con el detalle de las horas cumplidas por los agentes, y copia de las planillas de asistencia donde consta el efectivo cumplimiento de la extensión horaria por los meses de junio de 2025 a diciembre de 2025, debidamente acreditadas.

QUE la Dirección de Liquidación de Haberes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL presentó los informes solicitados por la autoridad, efectuando el cálculo de las horas a liquidar a los agentes TEVES y PAREDES.

QUE la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO incorpora informe en el que expresa las disposiciones establecidas en la Resolución CS Nº 287/2025, artículo 14, para el ejercicio 2025, y en el artículo 15 de la Resolución CS Nº 560/2025, que hace expresa mención a que no existe previsión de crédito presupuestario para la realización de horas extraordinarias con cargo al financiamiento del inciso 1 - Gastos en Personal a partir del mes de julio a diciembre del ejercicio 2025, y para el período 2026 respectivamente. Asimismo, menciona la disposición establecida en esta normativa sobre la inviabilidad de los reconocimientos retroactivos de prestaciones de servicios referidos a ejercicios presupuestarios ya cerrados.

QUE además dicha Dirección remite reporte requerido con la disponibilidad presupuestaria de la partida UP 015.016.000, Fuente 11 para gastos de funcionamiento – Ejercicio Actual para imputar las horas extras del personal.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad eleva las actuaciones solicitando a este Rectorado autorización mediante la emisión del acto administrativo correspondiente, que disponga la liquidación y el pago respectivo imputado a la partida presupuestaria 015.016.000 - Comedor Universitario.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto Nº 366/06.



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 68/2025-SBU-UNSa

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

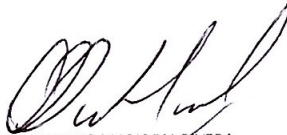
ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del personal no docente que se detalla a continuación pertenecientes al Comedor Universitario dependiente de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, por los meses de junio de 2025 a diciembre de 2025, con el cumplimiento de tres (3) horas los días sábados:

- Juan Manuel TEVES
- Federico Guillermo PAREDES

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente a la partida presupuestaria 015.016.000 – Comedor Universitario del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Sr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0471-2026